

Inclusión sociopolítica de la mujer, como construcción de nuevas formas de ciudadanía*

Ruth Lorena Guerrero Narvárez**✉

Doris Silvana Pérez Chicaiza***

Cómo citar este artículo / To reference this article / Para citar este artículo: Guerrero, R. y Pérez, D. (2017). Inclusión sociopolítica de la mujer, como construcción de nuevas formas de ciudadanía. *Revista UNIMAR*, 35(1), 69-80.

Fecha de recepción: 28 de julio de 2016

Fecha de revisión: 18 de octubre de 2016

Fecha de aprobación: 15 de enero de 2017

RESUMEN

El presente artículo da a conocer la revisión bibliográfica teórica realizada para aportar a la investigación denominada "Mujer e inclusión sociopolítica. Nuevas formas de construcción de ciudadanía. Experiencias de los Municipios de Pasto y Medellín, 2015 – 2017". En la revisión se pudo evidenciar que los mismos hechos trágicos de violación de derechos en la mujer y la constante subyugación de ésta a un poder masculino otorgado por diversas razones entre las que se encuentra la cultural, económica y psicológica, han hecho que pese a que es una situación histórica, muchas mujeres luchan por sus derechos y por tener un rol que políticamente les devuelva el reconocimiento y la dignidad que a través del tiempo les han sido vulnerados, construyendo así, otras formas de ver el mundo desde un afrontamiento donde la presencia del dolor, el luto y la subordinación se constituyen en elementos inherentes a su experiencia.

Palabras claves: Mujer, Integración social, ciudadanía.

Social and political inclusion of women, as a construction of new forms of citizenship

ABSTRACT

This article discloses the literature review to contribute to the research called "Women and social and political inclusion. New ways of building citizenship. Experiences of Pasto and Medellín 2015 - 2017". In the review it was evident that the same tragic facts of violation of rights to women and the continued subjugation of this towards a male power granted for various reasons, among which are the cultural, economic and psychological, have made, despite it is a historical situation, that many women struggle for their rights and for having a role to politically restore their recognition and dignity, snatched for a long time, building other ways of seeing the world from a confrontation where presence of pain, grief and subordination constitute elements inherent to their experience.

Key words: Woman, Social integration, Citizenship.

* Artículo de Revisión de Tema.

**✉ Magíster en Educación desde la Diversidad; Trabajadora Social, Universidad Mariana, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia. Correo electrónico: lorunague@gmail.com

*** Magíster en Pedagogía; Trabajadora Social, Universidad Mariana, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia. Correo electrónico: dsilvanaperez@gmail.com / dperez@umariana.edu.co

Inclusión social e política da mulher, como construção das novas formas de cidadania

RESUMO

Este artigo revela a revisão da literatura para contribuir com a pesquisa chamada “Mulheres e inclusão social e política. Novas formas de construir cidadania. Experiências dos municípios de Pasto e Medellín 2015 - 2017”. Na revisão ficou evidente que os mesmos fatos trágicos de violação dos direitos das mulheres e a contínua subjugação desta em relação a um poder masculino concedido por diversos motivos culturais, econômicos e psicológicos, fizeram, apesar de ser uma situação histórica, que muitas delas combaterem por seus direitos e por terem um papel para restaurar politicamente seu reconhecimento e dignidade, arrebatadas por um longo tempo, construindo outras maneiras de ver o mundo de uma resistência onde a presença de dor, sofrimento e subordinação constituem elementos inerentes à sua experiência.

Palavras-chave: mulher, integração social, cidadania.

I. Introducción

Con los resultados de la revisión documental que se presenta en este artículo, se busca aportar al objetivo general de la investigación, encaminado a comprender los procesos de construcción de ciudadanía desde la perspectiva de género, de los sujetos individuales y colectivos vulnerados en sus derechos de inclusión en contextos afectados por el conflicto armado urbano en los municipios de Pasto y Medellín en el periodo 2015 – 2017, con el fin de visibilizar las nuevas formas de relación y cosmovisión que han logrado la resignificación de un nuevo rol social y político. Para tal efecto, se realizó la búsqueda de documentos relacionados con la temática, tanto en el nivel regional, como en el nacional e internacional.

Gómez, Murad y Calderón (2013) señalan que los estudios han sido enfocados hacia la caracterización de las víctimas y en la identificación de las consecuencias de los sucesos violentos, esfuerzos que han contribuido a visibilizar el tema de violencia contra la mujer y generar normas para contrarrestar la situación, catalogada como delito. Esto invita a realizar una revisión exhaustiva de estudios relacionados, abordando temáticas como la discriminación y exclusión de la mujer, los cuales han sido un problema histórico y estructural, relacionados con la violencia, siendo una condición que se refuerza como consecuencia del desplazamiento y el conflicto armado.

Otro estudio importante a relacionar frente a la violencia contra la mujer es el de Vivas-Cases (2011), el cual plantea “tres ámbitos que permiten dar cuenta de los agresores, de la respuesta de las

víctimas y de las condiciones de reproducción social de la violencia” (p. 11).

El modelo plantea que, en primera instancia, el problema de la violencia se relaciona con los valores patriarcales, contándose además con su aceptación social, las nociones de familia y los roles que son asignados socialmente a la mujer. En segundo orden, la autora plantea los roles que son legitimados en la escuela, la familia, los medios de comunicación, los pares, la justicia y los contextos socioeconómicos. Como tercer punto señala la importancia de las relaciones familiares y como cuarto punto, las historias personales. Este estudio es importante en el abordaje de la violencia contra las mujeres por cuanto adoptarlo, implica la perspectiva de género y el enfoque de derechos, muy comunes en la actualidad y que de hecho permiten mayor objetividad en los abordajes de la problemática. De ahí la relevancia de ampliar la revisión de documentos relacionados con esta temática, que sustenten, argumenten y justifiquen la pertinencia de realizar el estudio en mención.

2. Metodología

Para la realización del estado del arte de investigaciones relacionadas con el estudio, el proceso de revisión bibliográfica se basó en la búsqueda de fuentes secundarias en medios digitales, lo cual permitió precisar y extraer la información más relevante, para lo cual se realizó el siguiente proceso:

- Se seleccionó las bases de datos en las cuales se buscaría artículos relacionados con el tema de investigación. Entre ellas: Scielo (colección de artículos científicos en línea en texto completo, de

publicaciones científicas hispanoamericanas), Dialnet (servicio de alertas sobre publicaciones de contenidos científicos) y Redalyc (Red de revistas científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal).

- Posteriormente se identificó en algunos documentos encontrados, las categorías de estudio: mujer, integración social, ciudadanía, normatividad establecida en Colombia a partir de la Ley 1448 de 2011 y, específicamente, desde el enfoque diferencial y la vulneración de derechos a partir del conflicto armado en el país.

Finalmente se procedió a organizar la información recurrente en diferentes matrices que permitieron conceptualizar de alguna manera las categorías establecidas en la investigación, desde diferentes ópticas y contextos de las mujeres vinculadas a organizaciones o instituciones y de las que se desenvuelven independientemente de ellas.

3. Desarrollo

Antecedentes

El problema de la violencia en Colombia ha sido un amplio objeto de estudio y reflexión; no obstante, es necesario contextualizarlo en Nariño y específicamente en el municipio de Pasto.

En este caso, de acuerdo con el estudio realizado por Flórez, Enríquez y Pisso (2007) con la coordinación de la oficina de género y derechos humanos del municipio, las mujeres ocupan el mayor índice de desempleo y no cuentan con oportunidades de trabajo y prestaciones sociales; sumado a esto, sus ideas de microempresa no son lo suficientemente apoyadas y en el sector rural se necesita más programas de vivienda, siendo relevante que la contratación en el sector público de mujeres en el año 2005, solo llegó al 30.7 %.

El diagnóstico devela que en la actualidad prevalece en el municipio la cultura androcéntrica, generando situaciones como la subordinación de la mujer hacia el hombre, delegación del poder público y privado al varón, discriminación y autodiscriminación, asociación de referentes simbólicos de menor valía para la mujer relacionados con la ternura y la fragilidad, asignación de roles específicamente en lo privado,

concernientes a la reproducción y el mantenimiento del hogar, descalificación y violencia de género, en especial el maltrato conyugal y el abuso sexual.

A nivel educativo el panorama no es diferente; se presenta una educación que refuerza los estereotipos de género y se fortalece la discriminación, se presenta un lenguaje sexista, existe baja participación y toma de decisiones, se desconoce los derechos y prevalecen problemas como el madresolterismo, embarazos en adolescentes y abortos mal practicados a causa de una educación sexual y reproductiva inadecuada.

En el campo político, el estudio señala que las mujeres y sus organizaciones son consideradas por los representantes de los partidos políticos y los dirigentes de turno, únicamente en tiempo de campañas electorales; además, se evidencia dificultad en la promoción y surgimiento de nuevos liderazgos, no confluencia de los intereses de las organizaciones sociales de las mujeres en el municipio, baja participación en los espacios de poder de la ciudad y apatía de la mujer en estos espacios, debido a la escasa o nula formación política, la falta de interés y motivación, así como también a las falsas creencias de que la mujer difícilmente puede desempeñarse en este ámbito.

Con lo anterior se infiere que el panorama de discriminación a la mujer en el municipio de Pasto, afecta diferentes frentes, pero además para muchas, su vida y cotidianidad se ve atravesada por problemáticas como el desplazamiento forzado, que no solo la convierten en un ser más vulnerable, sino que la obligan de una o de otra manera a cambiar sus roles en lo público y privado, situación que puede verse como una oportunidad para asumir liderazgo frente a la defensa de sus derechos y la construcción de ciudadanía.

Lo mencionado permite entrever que muchas de las mujeres pastusas, pese a ser víctimas del conflicto, discriminadas y excluidas, se encuentran en la actualidad en un proceso posterior al llamado conflicto, que muchas veces no está carente del conflicto mismo, sin embargo, son sujetos que de alguna manera están haciendo frente a lo novedoso, donde posiblemente su vida gira en torno a otras variables diferentes a aquéllas que preferían antes y durante el conflicto, asumiendo de esta manera nuevos roles

en el plano de lo privado y lo público, construyendo nuevos imaginarios y generando roles sociales diferentes a los que culturalmente se les ha asignado, especialmente en lo político, aspecto que resignifica el concepto de víctima y moviliza a nuevas formas de vida, donde la autodeterminación y autogestión se convierten en pilares de su nueva vida.

Toda esta situación lleva a pensar la problemática, como lo afirmaba Heise (1999, citado por Gómez et al., 2013), desde una perspectiva de género entendida como aquella mirada que sin exclusión reconoce al sujeto femenino o masculino en un contexto cultural, donde no discrimina condiciones ni posiciones; solo destaca las diferencias en términos de complementariedad y convivencia, resaltando además su capacidad de gestión, autodeterminación y afrontamiento del conflicto armado interno y urbano.

En este orden de ideas, se hace indispensable referirse al término 'género', concepto que ha tenido muchos cambios y debates a través del tiempo, siendo importante mencionar que para poder establecerlo, el término 'patriarcado' es uno de los antecedentes que tendió a dominar las teorizaciones feministas a partir de la década de los 70. De acuerdo con Lamas (1999), "en los años setenta el feminismo académico anglosajón impulsó el uso de la categoría *gender* (género) con la pretensión de diferenciar las construcciones sociales y culturales de la biología" (p. 15), diferenciándose de la denominación que asigna la condición sexual del ser hombre o mujer, puesto que el género incluye características más amplias desde lo femenino y lo masculino.

Para el caso específico de las mujeres frente a lo anterior, es necesario el diseño de políticas que tomen en cuenta las condiciones culturales, económicas y sociopolíticas que minimicen la discriminación femenina, condiciones que no son causadas por la biología, sino por las ideas y prejuicios sociales, que están entrelazadas en el género desde el aprendizaje social, evidenciadas en las costumbres y tradiciones de la sociedad, lo cual provoca que las mujeres, a consecuencia del género, enfrenten situaciones que les impiden participar plena y activamente en las sociedades donde se desenvuelven.

Esta construcción simbólica, que en las ciencias sociales se denomina género, reglamenta y condiciona

la conducta objetiva y subjetiva de las personas. O sea, mediante el proceso de constitución del género, la sociedad fabrica las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres, de lo que se supone es 'propio' de cada sexo. (Lamas, 1996, p. 16).

Para complementar lo mencionado, se retoma los postulados de Scott (s.f.), quien considera que la definición de género es una categoría relacional que "reposa sobre una conexión integral entre dos proposiciones: el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, y [...] una forma primaria de relaciones significantes de poder" (párr. 40).

Con las prácticas sociales y con los procesos subjetivos se abre camino la noción de experiencia como práctica concreta de subjetivación. Es así como Lamas (1996) reencuentra el valor político del feminismo, ya que no se trata de luchar a favor o en contra de la mujer-ficción del post estructuralismo, sino de re-construir posiciones concretas socio-históricas, para desde ahí realizar una crítica de los discursos científicos y la representación imaginativa de nuevos espacios y formas de comunidad.

Ahora bien, el concepto de patriarcado planteado originalmente por Millett (1983, citada por Sosa, 2008), es otro de los aspectos que surge como una herramienta analítica que permite analizar las relaciones de género desiguales en las diferentes organizaciones sociales, los modos de producción y los momentos históricos, siendo un aspecto relevante para explicar la opresión de las mujeres; este momento obligó a las diferentes corrientes feministas a incorporar en sus conceptos de género diversos elementos prioritarios en cada momento histórico.

Sosa (2008) retoma lo expuesto por Lorber en 1994, cuando afirma que:

Para el feminismo radical, el patriarcado alude a la estructura y procesos de dominación y misoginia a través del control [del cuerpo, la fuerza de trabajo, su sexualidad y la crianza, [en tanto que] para el feminismo marxista, el patriarcado alude a la dominación ejercida en la esfera doméstica, [es decir en la fuerza de trabajo femenina]; el feminismo psicoanalítico alude a las reglas simbólicas en torno a la figura paterna a través de la sexualidad y del inconsciente. (p. 59).

Sin embargo, todas estas conceptualizaciones carecen de elementos necesarios para integrar aspectos relacionados con el dinamismo histórico y las variaciones culturales. Es así como De Beauvoir (1949) sienta las bases para teorizar sobre el género, cuando habla del segundo sexo, por cuanto concentra su análisis en el carácter social de la construcción de la mujer como 'la otra', a partir de determinadas diferencias corporales que constituyen la base de su dominación.

Otra visión importante a mencionar es la perspectiva antropológica-estructuralista de Rubin (1986, citada por Sosa-Sánchez, 2013), la cual elaboró el concepto de sistema 'sexo género':

Este concepto aludía a las formas de organización de la vida social mediante las cuales "una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana" (p. 97) y se sostiene en distintas culturas, en la opresión y la subordinación de las mujeres. También especificaba los mecanismos culturales e institucionales a través de los cuales se transformaban las diferencias biológicas entre hombres y mujeres en una jerarquía de género (con una disposición obligatoria heterosexual). (p. 185).

Todos estos debates y reflexiones conllevaron a identificar, según Alsop, Fitzsimons y Lennon (2002, citados por Sosa-Sánchez, 2013), que el sexo da cuenta "de las diferencias sexuales biológicas, [en tanto] que el género alude a la existencia de roles, normas y arreglos de las organizaciones sociales, las cuales son construidas socialmente en torno a las diferencias biológicas" (p. 184).

Las conceptualizaciones mencionadas toman importancia en su debido momento; no obstante, asume relevancia la de los autores West y Zimmerman (2002, citados por Sosa-Sánchez, 2013), quienes lo definen como "un elemento de la realidad socialmente construido y continuamente creado y recreado (*doing gender*) a través de la interacción social" (p. 185). De igual manera, se retoma lo planteado por Scott (1996, citado por Sosa-Sánchez, 2013), quien afirma que el género comprende cuatro elementos interrelacionados: -símbolos culturales, -conceptos normativos, -nociones políticas con referencia a las instituciones y organizaciones sociales y -la identidad subjetiva e histórica, perspectiva que permite asumir el concep-

to de género como una categoría social que involucra a los sujetos individuales, organizaciones sociales y a la naturaleza de las interacciones.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta estos elementos teóricos, se retoma el concepto de **género** según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), el cual hace referencia a "los estereotipos, roles sociales, condición y posición adquirida, comportamientos, actividades y atributos apropiados que cada sociedad en particular construye y asigna a hombres y mujeres" (Di Leo y Tropeano, 2013, párr. 7). Todos ellos pueden llevar a desigualdades y, a su vez, éstas pueden causar inequidad entre hombres y mujeres en el estado de salud y el derecho a la salud.

Esta conceptualización lleva a plantear la importancia del **análisis de género**, el cual, según Sojo, Sierra y López (citados por Di Leo y Tropeano, 2013), "no es solo el estudio de la mujer, sino el análisis de las normas, creencias, derechos, obligaciones y relaciones que sitúan a hombres y mujeres de forma diferente en el conjunto de la sociedad" (párr. 7). Estas relaciones forman parte del género; esas **relaciones** son de poder, y en el presente estudio se retoma aquéllas que:

(...) sitúan a las mujeres en una posición de desigualdad respecto a los hombres; es decir, de subordinación. Esto no quiere decir que cada mujer esté subordinada a un hombre en concreto, sino que la organización social de las relaciones de género sitúa al conjunto de las mujeres en una posición de inferioridad respecto al conjunto de los hombres. (Sojo et al., citados por Di Leo y Tropeano, 2013, párr. 7).

Se puede definir entonces al género, como el "conjunto de creencias, valores, comportamientos y actividades atribuidas de manera diferenciada a mujeres y hombres, a través de un proceso de asimilación social; [por lo tanto] el concepto es relacional e involucra a hombres y mujeres en su relación" (Foro Jóvenes con Liderazgo A.C., párr. 3); no permite verlos ni comprenderlos de manera separada. Con relación al género femenino, éste se construye en cada contexto, asignándole funciones en los sectores privado y público, los cuales son atravesados por un componente cultural, donde la diferencia con los hombres es marcada, reconociendo de ma-

nera soslayada el papel de la mujer en la estructura social, pero limitando también su participación en otras esferas. Además, puede entenderse como el estado social, y por ende legal; permite la identificación del ser mujer, sin dejar de lado la identidad de género que involucra el sentirse y manifestarse como mujeres.

Debido a la desigualdad de género que se vivencia hasta la fecha, se hace necesario remitirse a las acciones afirmativas que se ha desarrollado en el mundo para lograr equilibrar la balanza; por ello se menciona a continuación, la política de igualdad de género de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, s.f.), la cual:

Consciente de la presencia generalizada de desigualdades de género en salud, en respuesta a los mandatos emanados de conferencias mundiales e interamericanas y compromisos de los Estados Miembros para promover la igualdad de género en la formulación de todas las políticas y programas públicos, [...] integrará consideraciones de género en todas las facetas de su trabajo.

La meta de esta política es contribuir al logro de la igualdad de género en el estado de la salud y el desarrollo sanitario, mediante investigación, políticas y programas que presten la atención debida a las diferencias de género en la salud y a sus factores determinantes, y promuevan activamente la igualdad entre mujeres y hombres. (p. 6).

[...]

La *equidad de género* significa una distribución justa de los beneficios, el poder, los recursos y las responsabilidades entre las mujeres y los hombres. El concepto reconoce que entre hombres y mujeres hay diferencias en cuanto a las necesidades en materia de salud, al acceso y al control de los recursos, y que estas diferencias deben abordarse con el fin de corregir desequilibrios entre hombres y mujeres. La inequidad de género en el ámbito de la salud se refiere a las desigualdades injustas, innecesarias y prevenibles que existen entre las mujeres y los hombres en el estado de la salud, la atención de salud y la participación en el trabajo sanitario. Las estrategias de equidad de género [son utilizadas] para, finalmente, lograr la igualdad. La equidad es el medio; la igualdad es el resultado. (p. 11).

Para la OPS (s.f.) el **empoderamiento**:

...se refiere a la toma de control por parte de las mujeres y los hombres sobre sus vidas; es decir, a la capacidad de distinguir opciones, tomar decisiones y ponerlas en práctica. Se trata de un proceso, pero es también un resultado; es colectivo y al mismo tiempo individual. El empoderamiento de las mujeres es esencial para el logro de la igualdad de género. Otros no pueden darle (sic) poder a las mujeres, solo las mujeres pueden empoderarse a sí mismas. Sin embargo, las instituciones pueden apoyar los procesos de empoderamiento tanto en el plano individual como en el colectivo. (p. 11).

Claro está que el contexto del conflicto y del posconflicto supone muchas acciones afirmativas para vincular a las mujeres a procesos participativos con el fin de restituir sus derechos vulnerados, y lograr así la participación y el reconocimiento del rol tan importante que desempeñan dentro de la sociedad.

Por otra parte, se encuentra el concepto de **diversidad**, el cual se incorpora:

...al enfoque de igualdad de género, [y] significa reconocer que las mujeres y los hombres no constituyen grupos homogéneos. Al abordarse los problemas de género, debe tenerse en cuenta las diferencias entre las mujeres y entre los hombres con respecto a la edad, el estado socioeconómico, la educación, el grupo étnico, la cultura, la orientación sexual, la discapacidad y la ubicación geográfica. (OPS, s.f., p. 12).

Ante este concepto, Picotti (2006, citado por Guerrero y Rivera, 2014), afirma:

El reconocimiento de la diversidad significa el reconocimiento de lo humano mismo en toda la amplitud de sus integrantes y de su despliegue histórico, dado que lo que sucede con cada hombre en realización o negación, afecta al género, nos pertenece y repercute sobre todos. (p. 343).

Con lo anterior, la OPS (s.f.), hace énfasis también en **la transversalización de la perspectiva de género**, la cual es:

El proceso de evaluar las consecuencias que tiene para los hombres y las mujeres, cualquier acción planeada, incluidas la legislación, las políticas y los programas, en cualquier sector y en todos los niveles.

Es una estrategia para hacer de los problemas y experiencias de las mujeres y los hombres, una dimensión integral del diseño, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de tal manera que no se perpetúe la desigualdad. El objetivo último es conseguir la igualdad de género. (p. 12).

Una estrategia para transversalizar la perspectiva de género puede incluir iniciativas afirmativas dirigidas a las mujeres, convirtiéndose en políticas públicas que involucran a la mujer en procesos de “investigación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas políticas y programas, gestión de recursos humanos, y presupuestación de los programas” (OPS, s.f., p. 17).

Pero la definición de género y la política de igualdad de género no son suficientes para abordar el tema; por ello se hace necesario remitirse a los **roles sociales** de la mujer en un contexto marcado por el conflicto, la violencia y la incertidumbre, y se retoma al Observatorio del Programa de Derechos Humanos y DIH (2007), quien cita el Acto Legislativo No. 3 de 1954, el cual otorga el derecho a las mujeres en Colombia a elegir y ser elegidas. Y es en el año de 1957 cuando por primera vez fuimos a las urnas. Posteriormente, la Constitución Política de Colombia de 1991 estableció la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Además, de acuerdo con Labrador (2012):

...bajo el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, el tema de género sigue cobrando importancia. Y en este sentido, el Decreto 3445 de 2010 otorgó a la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, los siguientes objetivos: garantizar los Derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género, fortalecer el tema en las instituciones del Estado, promover espacios de interlocución, y promover la transversalización. (párr. 12).

No se puede desconocer que en la sociedad colombiana siguen existiendo obstáculos para el acceso de las mujeres a altos cargos. Entre los impedimentos más notorios, según Labrador (2012), están:

La permanente utilización de prejuicios y estereotipos culturales, los obstáculos para seguir una carrera política, los conflictos para conciliar la vida pública y laboral con la familiar y personal, el poco interés de

los políticos en permitir la equidad de género y un mayor liderazgo de la mujer, el comportamiento de los partidos [y] la forma de hacer política.

Por ello, experiencias como la campaña “Toma partido por los derechos de las mujeres”, la Red de Alcaldesas, la Red de Concejalas, la Red de Mujeres Ciudadanas, la Red de Mujeres Afrocolombianas y la Fundación Mujeres por Colombia es muestra de que es posible que las mujeres alcancen un mayor protagonismo en la política.

No obstante, es “claro que más mujeres en la política no implican una mayor participación en las agendas públicas y políticas. De ahí la importancia en avanzar en que las mujeres ocupen más cargos de toma de decisiones y de injerencia en temas más allá de los [entes y organismos] sociales [que constituyen parte de la estructura social]. (párrs. 18-20).

Los antecedentes descritos conllevan a referirse a la **participación política de las mujeres**, analizando sus retos, los avances y su presencia en espacios de decisión del país; para ello es indispensable definir primero, el concepto de Participación Social, el cual, según Velásquez (1986, citado por Salazar, 2011) es entendido como:

Proceso en el que distintas fuerzas sociales en función de sus intereses (de clase, de género, de generación) intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política. (p. 2).

Al retomar esta definición, se hace la reflexión sobre el poder y los intereses que se gesta en la vida colectiva y que atraviesan la participación política, reafirmando una vez más en este tiempo los procesos de exclusión desde una comunidad donde el varón es el privilegiado. Por tal razón, el marco jurídico en Colombia, para el acceso de las mujeres a altos cargos de decisión política, contempla los conceptos de inclusión, representación y paridad, vitales para entender la participación política desde el enfoque de género.

La inclusión de las mujeres en la política implica la garantía de ser elegidas en cargos de elección y cargos de designación; sin embargo, la inclusión no es suficiente ya que además [...] debe haber represen-

tación, entendida como el comportamiento de las mujeres elegidas en representación de los intereses y necesidades del colectivo de mujeres. Finalmente, el concepto de paridad no solo requiere que las mujeres y hombres tengan una participación de 50 y 50 en los órganos de decisión de las tres ramas del Estado. Para alcanzarla, es necesario a su vez llevar a la agenda pública temas prioritarios para las mujeres, como los derechos sexuales y reproductivos y el trabajo no remunerado que éstas realizan, entre otros.

[A nivel nacional es relevante mencionar que] desde que las mujeres obtuvieron el derecho al voto en 1954, el desarrollo legal en el país ha propendido a la inclusión de las mujeres en cargos de decisión política. En primer lugar, la Constitución [de Colombia] de 1991 (y sus posteriores reformas), no solo reconoció la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 13 y 43), sino la obligación de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública (artículo 40), así como la aplicación de la equidad de género como principio rector de los partidos políticos (artículo 107). (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2011, p. 4).

Estos postulados constitucionales, el trabajo conjunto de las mujeres en el país y la institucionalidad, abrieron la puerta para la expedición de dos acciones afirmativas, en materia de cuotas, claves para el propósito del aumento de la representación política de las mujeres:

- Ley Estatutaria 581 de 2000 o Ley de Cuotas: Señala que el 30 % de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles en la estructura de la Administración Pública deben ser ocupados por mujeres. Esta Ley ha buscado garantizar a las mujeres la adecuada y efectiva participación en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.
- Ley Estatutaria 1475 de 2011, por la cual se adopta reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dicta otras disposiciones. Estableció un porcentaje mínimo (30 %) de participación femenina en las listas de partidos políticos para cargos de elección popular, en donde se elija más de 5 curules (Art. 28). También definió el principio de igualdad de género que rige los partidos polí-

ticos, así: “los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política”.

- Ley 1434 de 2011, por la cual se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso.
- Ley 1450 de 2011, que expide el Plan Nacional de Desarrollo.
- Documento de Política Pública CONPES 140 de 2011, sobre metas y estrategias de Colombia, para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2011, pp. 5-6).

Por otra parte:

La Política Pública de Equidad de Género para las mujeres en la actualidad, ha sido un compromiso del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos que se encuentra consagrado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad para todos”. El PND consagra en los artículos 177 y 179 la obligación de construir de manera participativa, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM), una política nacional integral de equidad de género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género. La adopción de estos artículos fue posible por la incidencia política de las redes y organizaciones nacionales de las mujeres en el Consejo Nacional de Planeación.

Los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres fueron lanzados oficialmente por el presidente Santos el 12 de septiembre de 2012, en un evento que contó con la participación de Michell Bachelet, Directora de ONU Mujeres y de Babatunde Osotimehin, Director ejecutivo del Fondo de Población de la ONU. Estos lineamientos fueron contruidos a través de un proceso participativo en diálogo con las redes y organizaciones nacionales de mujeres y con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, s.f., párrs. 1-2).

Sumado a lo anterior, es necesario referirse al documento sobre equidad de género para las mujeres, el cual incluye el plan integral para garantizar una

vida libre de violencias (Equidad de la Mujer, Presidencia de la República, s.f.).

Según el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES, 2013):

Ambos, política y plan, formulados bajo los preceptos constitucionales y el bloque de constitucionalidad en especial en materia de derechos humanos en perspectiva de género y en los principios de igualdad y no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad desde un enfoque diferencial de derechos, autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad. (p. 5).

...buscando aportar para minimizar la vulneración de la mujer tanto en contextos públicos como privados, y en diversas áreas, como la familiar, laboral, cultural, etc.

Esta política pública pretende enfrentar las problemáticas que afectan a todas las mujeres de manera integral y desde una lógica diferencial, involucrando a la sociedad en su conjunto, para construir relaciones equitativas entre hombres y mujeres. En este sentido, el CONPES está dirigido a las mujeres colombianas de todos los grupos y sectores sociales sin distinción. Así, incluye a mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes y adultas, tanto de la ciudad como del campo, pobres o ricas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras, indígenas, campesinas, como también, aquéllas de diversas opciones sexuales y las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres con discapacidad y las víctimas de diversas formas de violencias.

Dadas las particulares formas de discriminación y múltiples violencias que afectan a algunos colectivos de mujeres, además de la política pública que adopta este documento CONPES, se dispone de instrumentos de política pública complementarios, como el CONPES 3726 Plan de Atención y Reparación Integral a Víctimas, el CONPES 147 Estrategia Integral de Prevención del Embarazo Adolescente, y los que se encuentran en elaboración, cada uno de los cuales precisa acciones para estos grupos particulares de mujeres y, en conjunto, contribuyen al goce y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.

La superación de todas las formas de discriminación contribuye de manera decisiva al desarrollo del país. En 1995, lo afirmó el Informe sobre Desarrollo

Humano, “sólo es posible hablar de verdadero desarrollo cuando todos los seres humanos, mujeres y hombres, tienen la posibilidad de disfrutar de los mismos derechos y opciones” (Desarrollo humano, s.f., párr.3). Para ello, se requiere no sólo de acciones afirmativas para las mujeres que permitan un trato diferencial, sino principalmente de una transformación de las estructuras, las prácticas y las jerarquías de la sociedad en su conjunto, situación que permitirá que las colombianas y los colombianos ejerzan sus derechos a plenitud, bajo las mismas oportunidades. Y, al mismo tiempo, contribuirá a la construcción de la democracia y de la paz social, al promover una mayor inclusión social. (CONPES, 2013, p. 6).

En esta dirección, la política pública nacional de equidad de género para las mujeres incorpora en sus lineamientos, como herramientas conceptuales, el principio de igualdad y no discriminación, el análisis de género y el enfoque diferencial de derechos. Este sentido amplio del concepto de equidad, que le da nombre a esta política pública nacional, adopta las nociones de igualdad, no discriminación y diversidad, cuyo entrelazamiento permite definir la equidad como una igualdad orientada por las diferencias. (CONPES, 2013, p. 8).

Por otra parte, existen normas importantes a mencionar sobre la mujer, entre las que se encuentra la Ley 1257 de 2008, la cual define por violencia contra la mujer:

Cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Sisma Mujer, s.f., p. 8).

Con respecto a la violencia intrafamiliar (VIF), según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), “durante 2011 se registraron 89.807 casos, 371 más que en el año 2010; entre las víctimas, el 78,1 % fueron mujeres” (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012, p. 90).

En cuanto a la inclusión social, Morales (2014) hace alusión a lo reciente del término, impulsado especialmente por la Unión Europea, el cual se puede definir como un:

Proceso que asegura que aquellos en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural, disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven. (p. 198).

Este concepto juzga a la exclusión social:

Comparando las circunstancias de algunas personas, grupos o comunidades relativa a otras en un determinado lugar y [...] momento y un frente normativo que [enfatisa] en el derecho de las personas de tener una vida asociada, siendo miembro de una comunidad. (Milcher e Ivanov, 2008, p. 1).

Por estas razones, lo relacionado con las políticas de inclusión social debe abordar las ineficiencias e ineficacias de las instituciones para generar procesos de equidad e igualdad, las cuales se convierten en acciones afirmativas de discriminación positiva, cuya intención es lograr que aquellas poblaciones que son vulneradas en sus derechos, tengan las posibilidades y oportunidades para lograr restablecerlos, lo cual no implica que esto se dé realmente y que no se excluya a otro tipo de población que por constitución tiene los mismos derechos, situación que también genera críticas porque para incluir, de igual manera se excluye, lo que demuestra la estrecha relación entre estos dos conceptos.

Por su parte la **participación**, según Gil (1996, citado por Salazar, 2011), es entendida como:

Un motor potencial de cambio social que al mismo tiempo, implica la toma de conciencia colectiva y el compromiso individual de las personas, que además de ser una declaración de principios; debe hacerse realidad a través de la comunidad, asumiendo proyectos e iniciativas sociales que se articulen a procesos de dinamización sociocultural. (p. 1).

Concepto que enfatiza no solo en la inclusión, sino en la importancia de la movilización hacia el logro de iniciativas sociales, que en este caso específico, están relacionadas con la resignificación del rol social y productivo de las mujeres, la cual, a partir de su visibilización se puede entender la construcción de nuevas formas de ciudadanía.

La ciudadanía entonces, se puede entender como una categoría política, histórica y cultural según Sán-

chez (s.f.), la cual se construye de manera permanente, siendo su ejercicio inscrito en la democracia y los derechos humanos; se relaciona directamente con la construcción de horizontes políticos por parte de la ciudadanía plena, siendo en este caso, las mujeres, las protagonistas como sujetos políticos.

Debido a los procesos de exclusión descritos, se puede afirmar que la ciudadanía de la mujer también ha sido afectada, no obstante se ha convertido en una oportunidad para movilizarla desde su vulnerabilidad y afectación en sus derechos, construyendo procesos que giran la mirada a un nuevo rol participativo en la vida pública y privada de la sociedad.

La conceptualización de la ciudadanía como una construcción de categoría política e histórica permite, en el caso del género femenino, no solo comprender su condición de ciudadana, sino además evidenciar otras formas de hacer política y exigir sus derechos en el campo de lo público y lo privado, lo cual lleva a dinámicas sociales diferentes a las establecidas desde una democracia donde las relaciones de poder y, especialmente del patriarcado, han permanecido.

Por otra parte se hace necesario referir en el marco legal de la presente investigación, la Ley 1448 de junio 10 de 2011, sobre todo en lo relacionado al **enfoque diferencial**, establecido en su artículo 13, el cual reza:

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del gobierno nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberá adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos

grupos poblacionales. Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes. (p. 4).

4. Conclusiones

El acercamiento a las perspectivas teóricas relacionadas con los procesos de inclusión sociopolítica y construcción de ciudadanía desde la perspectiva de género en contextos afectados por el conflicto armado, como categorías de estudio, brindó la posibilidad de identificar, ampliar y retomar posturas particulares de los diferentes autores para la argumentación de la investigación profesoral, así como también, permitió conocer las diversas posturas de los teóricos frente a esta temática.

Además, posibilitó profundizar en los referentes teóricos necesarios para el desarrollo de la investigación, visibilizando nuevas formas de relación y cosmovisión que han logrado la resignificación de un nuevo rol social y político de las mujeres desde su participación individual y colectiva, como sujetos de derechos vinculados a instituciones y organizaciones en el ámbito municipal, desde el análisis que se pudo establecer a partir de los documentos seleccionados.

Finalmente, la revisión documental realizada se constituye en el insumo para la consolidación y construcción de categorías deductivas que hacen parte del marco teórico de la investigación; por ello se retomó diversas perspectivas teóricas y conceptuales de gran relevancia que servirán además, de soporte teórico para el análisis e interpretación en el momento en que el estudio lo requiera.

5. Conflicto de intereses

Las autoras de este artículo declaran no tener ningún tipo de conflicto de intereses sobre el trabajo presentado.

Referencias

- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2011). La participación política de las mujeres en Colombia: avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión del país. *Observatorio de Asuntos de Género, Boletín 13*.
- . (2012). Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Recuperado de <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011 “por la cual se dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dicta otras disposiciones”. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley144810062011.pdf>
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (s.f.). Política Pública Nacional de Equidad de Género para Mujeres. Recuperado de <http://historico.equidadmujer.gov.co/ConsultaVirtual/Paginas/ConsultaVirtual.aspx>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). (2013). Documento CONPES Social 161. Recuperado de http://www.ins.gov.co/normatividad/Lineamientos%20Sector/DOCUMENTO%20CONPES%20SOCIAL%20161%20DE%202013.pdf?Mobile=1&Source=%2Fnormatividad%2F_layouts%2Fmobile%2Fview%2Easpx%3FList%3D9a3eed1%252Dadb1%252D4363%252D8458%252Dda3cd9d2b4835%26View%3D355f8e3f%252D6790%252D4274%252Db20%252De120c0705df6%26CurrentPage%3D1
- De Beauvoir, S. (1949). El segundo sexo. Recuperado de https://tallerfeminista.files.wordpress.com/2011/01/simone-de-beauvoir_el-segundo-sexo_introduccion3b3n.pdf
- Di Leo, F. y Tropeano, C. (2013). Grupo de mujeres: Dispositivo para prevención de violencia de género. Recuperado de <http://www.grupodespegar.com/despegar/index.php/trabajos-de-alumnos/132-grupo-de-mujeres>
- Equidad de la Mujer, Presidencia de la República. (s.f.). Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres, una vida libre de violencias. Recuperado de <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Paginas/politica-publica-de-equidad-de-genero.aspx>
- Flórez, G., Enríquez, V. y Pisso, M. (2007). Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en el Municipio de Pasto. Entre Géneros: Mujeres y Hombres en Equidad. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/40131/1/Politica%20Publica%20Mujer%20y%20Equidad%20Pasto.pdf>
- Foro Jóvenes con Liderazgo A.C. (s.f.). Pero, ¿qué es género? Recuperado de <http://www.jovenesconliderazgo.org/Genero.htm>
- Guerrero, R. y Rivera, J. (2014). Prácticas Docentes Universitarias. Una Lectura desde la Diversidad

- y la Inclusión. Recuperado de <http://revistas.umanizales.edu.co/ojs/index.php/plumillaeducativa/article/view/400>
- Labrador, K. (mayo de 2012). El aporte político de la mujer en Colombia. *Revista Dinero*. Recuperado de <http://www.dinero.com/opinion/columna-del-lector/articulo/el-aporte-politico-mujer-colombia/152175>
- Lamas, M. (1996). La perspectiva de género. *La Tarea, Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE* 8, 14-20.
- Corporación Sisma Mujer. (s.f.). Ley 1257 de 2008 sobre no violencias contra las mujeres. Herramientas para su aplicación e implementación. Recuperado de <http://www.arcoiris.com.co/wp-content/uploads/2016/06/Ley-1257-de-2008-sobre-no-violencias-contra-las-mujeres-Herramientas-para-su-aplicaci%C3%B3n-e-implementaci%C3%B3n.pdf>
- Gómez, C., Murad, R. y Calderón, M. (2013). Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INV/7%20-%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20COLOMBIA.pdf>
- Milcher, S. e Ivanov, A. (2008). Inclusión Social y Desarrollo Humano. Recuperado de http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0354/Inclusi%C3%B3n_Social_y_Desarrollo_Humano_2008_sp.pdf
- Morales, Y. (2014). Inclusión social de los vendedores que ejercen actividades laborales del sector informal en el centro histórico de Barranquilla. *Psicogente*, 17(31), 190-210.
- Observatorio del Programa de Derechos Humanos y DIH. (2007). La mujer y su incesante búsqueda del reconocimiento de sus derechos humanos. *Boletín Temático No. 10*.
- Organización Mundial de la Salud. (OMS). (2002). Integración de las perspectivas de género en la labor de la OMS. Política de la OMS en materia de género. Recuperado de <http://www.who.int/gender/mainstreaming/ESPwhole.pdf>
- Organización Panamericana de la Salud. (s.f.). Política de igualdad de género. Recuperado de <http://www.paho.org/hq/dmdocuments/2009/OPS-politica-de-igualdad-de-genero.pdf?ua=1>
- Salazar, N. (2011). Repensando el concepto de participación: Herramienta didáctica SED-UD. Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/colegios/col_privados/praes/herramienta/participacion.pdf
- Sánchez, A. (s.f.). Ciudadanía plena de las mujeres. El feminicidio en el Estado de México: un asunto de justicia, derechos y dignidad. Recuperado de <http://revistas.unam.mx/index.php/multidisciplina/article/view/27717>
- Scott, J. (s.f.). El género: una categoría útil para el análisis histórico. Recuperado de <http://www.herramienta.com.ar/cuerpos-y-sexualidades/el-genero-una-categoria-util-para-el-analisis-historico>
- Sosa, I. (2008). Feminismo y ciencias sociales. Recuperado de: http://vip.ucaldas.edu.co/virajes/downloads/virajes10_3.pdf
- Sosa-Sánchez, I. (2013). Aproximaciones teóricas sobre el género, la reproducción y la sexualidad. *Iberofórum, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 8(15), 182-206.
- Vivas-Cases, C. (2011). Un modelo ecológico integrado para comprender la violencia contra las mujeres. Recuperado de <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/25506>